



Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN 85 4 7 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0000936

Montevideo, **23 SEP. 2025**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita autorización para la baja del Ejército Nacional del vehículo TP URAL recuperador matrícula UN-2205, en condición de chatarra, canibalización o estado irrecuperable, que se encuentra en el área de misión en la República Democrática del Congo;

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay ha suscrito sendos Memorandos de Entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas, acordando la contribución con efectivos militares y equipo a la misión de la Organización de las Naciones Unidas para la estabilización de la República Democrática del Congo (MONUSCO);

II) que asimismo, nuestro país adhiere a los principios generales de Derecho Internacional relativos a la protección del medio ambiente, habiendo suscrito instrumentos internacionales en la materia, tales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, aprobado por la Ley Nº 17.732, de 31 de diciembre de 2003 y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, aprobado por la Ley Nº 17.279, de 23 de noviembre de 2000;

III) que la baja del mencionado material es necesaria en cumplimiento de las políticas y directivas de la Organización de las Naciones Unidas en materia de protección y preservación del medio ambiente;

CONSIDERANDO: I) que el referido vehículo presenta un deterioro general, se encuentra en malas condiciones, siendo inviable su reparación y actualmente se encuentra fuera de uso, en condiciones irrecuperables, lo cual resulta perjudicial al medio ambiente;

II) que es obligación del país que aporta el material, disponer del mismo para que sea extraído de dicha área;

III) que el mantenimiento del vehículo fuera de servicio ocasiona erogaciones al Estado y la repatriación del mismo insumiría altos costos de flete y seguro para el Estado, entre otros, a la vez que no resultaría de utilidad alguna para la Institución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Ley N° 17.279, de 23 de noviembre de 2000 y por la Ley N° 17.732, de 31 de diciembre de 2003;

EL MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1º. Declárase fuera de uso el vehículo TP URAL recuperador matrícula UN-2205, en condición de chatarra, canibalización o estado irrecuperable, que se encuentra en el área de misión en la República Democrática del Congo.
- 2º. Dispóngase la entrega del referido material a una entidad de bien público local.
- 3º. Designase al Comandante del Contingente Nacional a los efectos de hacer efectiva la operación.
- 4º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política de Defensa y a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército, a sus efectos. Cumplido, archívese.

se Publica



JOEL RODRÍGUEZ

MINISTRO (I) DE DEFENSA NACIONAL